MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

CONTRATO N° 141/2017

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal, Abg. Vicente Aquino Chaparro**, con Cédula de Identidad **N° 2.939.369**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTTION S.A. – RUC 80075161-2**, domiciliada en calle Ceivo c/ Inga, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Joel Dos Santos**, con **Cédula de Identidad N° 6.832.281**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA CONTRATACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Servicio de Publicidad y Propaganda

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 329939.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2017, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 807/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	U.M	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	**Publicidad Televisiva:** Espacio exclusivo de 20 (veinte) minutos los días miércoles horario comprendido de 19:00 a 19:20 horas en vivo para divulgación de las sesiones ordinarias de la Junta Municipal y 20 (veinte) minutos los días jueves horario comprendido de 19:00 a 19:30 horas para pasar el resumen	mes	9	6.000.000	54.000.000

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA
Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

SANTTION S.A.
R.U.C.: 80075161-2

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA
Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

		de la sesión anterior. También deberá cubrir las sesiones extraordinarias. - Espacio en programas para divulgación de Campaña de Concienciación, Publicación de Ordenanzas, Boletines Informativos, Resoluciones, Comunicados, Edictos, Licitaciones, Avisos y temas de interés general para la comunidad de Nueva Esperanza que serán elaborados y proveídos por la convocante. De lunes a viernes. Por una hora.- - Así también la realización de coberturas por medio de un móvil, desde cualquier punto del Distrito, en donde se realice actividades institucionales, como día de gobierno, inauguraciones de obras o realizaciones de eventos culturales, deportivos, educacionales, entre otros que serán elaborados y proveídos por la convocante.-				
					TOTAL	**54.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaranies cincuenta y cuatro millones.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; calle Yvyrapyta c/ Cedro

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

SANTTION S.A.
R.U.C.: 80075161-2

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

.....
Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

.....
Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

.....
Joel Dos Santos
SANTTION S.A.
Proveedor

SANTTION S.A.
R.U.C.: 80075161-2